



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2020-MPT**

Pampas, 12 de febrero de 2020

**VISTO:**

El Proveído s/n del despacho de Alcaldía, de fecha 11 de febrero del 2020, el Informe N° 016-2020/MPT-GM de fecha 11 de febrero de 2020, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe N° 079-2020-SGPSASySP-MPT/P, de fecha 11 de febrero del 2020, suscrito por el Sub Gerente Prestadora de Servicio de Agua, Saneamiento y Sanidad Pública; el Informe N° 008-2020/DIRESA-HVCA/HP/SA, de fecha 27 de enero del 2020, suscrito por la oficina de Salud Ambiental del Hospital de Pampas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley N° 27680 y la Ley N° 28607 - Leyes de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el numeral 1.1. del Artículo IV del Texto Único y Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, norma que se refiere al principio de legalidad, en donde se funda las actuaciones en la normativa vigente, luego implica sujeción de la Administración a la legislación, denominado modernamente como vinculación positiva de la administración a la Ley que exige la certeza de toda acción administrativa depende de la medida que pueda referirse a un precepto jurídico o que partiendo de este, pueda derivarse como cobertura o desarrollo necesario, el Marco Jurídico para la administración es un valor indispensable, por lo que, para el presente procedimiento administrativo se debe recurrir al Marco Normativo que desarrolla la Resolución Ministerial N° 908-2014/MINSA y la Directiva Sanitaria N° 058-MINSA/DIGESA-V-01, mediante el cual se establece la conformación del Equipo para la formulación, aprobación y aplicación del Plan de control de calidad del servicio de agua para consumo humano que brinda la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Qué, mediante la Resolución Ministerial N° 908-2014/MINSA, acto resolutorio que aprueba la Directiva Sanitaria N° 058-MINSA/DIGESA-V.01, normativa que en su numeral 5.1.26 define al: Plan de Control de Calidad (PCC), instrumento técnico a través del cual se establecen un conjunto de medidas necesarias para aplicar, asegurar y hacer cumplir la norma sanitaria a fin de proveer agua inocua, con el fin de proteger la salud de los consumidores; asimismo en el numeral 6.4 formulación del Plan de Control de Calidad, establece que el desarrollo del referido plan considera: la conformación del equipo de trabajo; y en el numeral 6.5 respecto a la formación del equipo del Plan de Control de Calidad (PCC) comprende la creación de un equipo experimentado y multidisciplinario que conozca y comprenda los componentes del sistema y que esté en condiciones para identificar, evaluar los peligros y riesgos que pudiera presentar cada componente del sistema de establecimiento de agua para consumo humano, el cual deberá ser designado por el proveedor;

Qué, mediante el Informe N° 016-2020/MPT-GM, de fecha 11 de febrero del 2020, el Gerente Municipal solicita la conformación del equipo de trabajo para la formulación aprobación y aplicación del Plan de Control de Calidad (PCC) del servicio de agua para consumo humano que brinda el proveedor, que en el presente caso es la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para lo cual propone a los funcionarios que deberán de conformar el equipo antes referido;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo para la formulación, aprobación y aplicación del Plan de Control de Calidad (PCC) del servicio de agua para consumo humano que brinda la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la misma que se encontrará conformada de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE</b>	<b>Gerente Municipal</b>
<b>SECRETARIO</b>	<b>Sub Gerente Prestador de Servicio de Agua, Saneamiento y Servicios Públicos</b>
<b>MIEMBRO</b>	<b>Gerente de Desarrollo Social</b>
<b>MIEMBRO</b>	<b>Gerente de Administración y Finanzas</b>
<b>MIEMBRO</b>	<b>Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura</b>
<b>MIEMBRO</b>	<b>Gerente de Asesoría Jurídica</b>
<b>MIEMBRO</b>	<b>Gerente de Planeamiento Estratégico</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Equipo designado, el cumplimiento estricto de la Directiva Sanitaria N° 058-MINSA/DIGESA-V.01, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 908-2014/MINSA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2020-MPT**

Pampas, 12 de febrero de 2020

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a cada uno de los miembros que conforman el Equipo para la formulación, aprobación y aplicación del Plan de Control de Calidad (PCC) del servicio de agua para consumo humano que brinda la Municipalidad Provincial de Tayacaja y demás dependencias que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE

